HERALDO DE TARRAGONA

AÑO II.-N.° 359

Martes 31 de Mayo 1904

REDACCIÓN
Unión, 1.° 17, entresuelo
TELÉFONO NÚM. 44

ADMINISTRACIÓN
Fortuny, 4. (imprenta)

Precios de suscripción
En la capital 3 pesetas trimestre, á domicilio.
En el resto de España, 5 pesetas trimestre.
Número suelto 10 céntimos.
Anuncios, comunicados y esquelas mortuorias á precios convencionales.
La correspondencia al director.
No se devuelven los originales.

Diario político, órgano del Partido liberal conservador de la provincia

DICTAMEN

de la Comisión mixta del Senado acerca del proyecto de ley determinando la responsabilidad civil de los funcionarios públicos.

AL SENADO

La Comisión mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley determinando la responsabilidad de los funcionarios públicos lo ha examinado con todo detenimiento, y tiene la honra de presentar á la aprobación de la Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY

Articulo 1.° Los funcionarios civiles del orden gubernativo ó administrativo, cualquiera que sea su clase y categoria, desde Ministro de la Corona hasta agente de la autoridad, que en el ejercicio de sus cargos infrinjan con actos ú omisiones algún precepto cuya observancia les haya sido reclamada por escrito, quedarán obligados á resarcir al reclamante agraviado de los daños y perjuicios causados por tal infracción legal. Iguales responsabilidades serán exigibles á quienes ejerzan funciones en la administración municipal ó provincial, designados por el Gobierno, por ministerio de la ley ó por elección popular.

La acción para el resarcimiento quedará expedita en cualquier estado del asunto, desde que, no obstante la reclamación, se haya consumado la infracción legal por resolución firme definitiva ó de trámite aunque no se hayan agotado los recursos admisibles.

Se entenderá que es firme una resolución cuando no quepa contra ella recurso alguno, aunque esto proceda de no haberse interpuesto en tiempo los que la ley otorgue.

Art. 2.° Del resarcimiento de dichos daños y perjuicios responderán, personal y principalmente, los culpables de la infracción lesiva y sus herederos.

El superior jerárquico que apruebe expresamente el acto ó la omisión ocasional de los daños y perjuicios, asumirá la responsabilidad exonerando á los inferiores; mas para este efecto los Tribunales de lo Contencioso-administrativo no serán considerados superiores jerárquicos de las autoridades cuyas resoluciones revisaren.

Art. 3.° Una vez emplazadas las partes, la demanda será sustanciada en única instancia por los trámites que la ley de Enjuiciamiento civil establece para los incidentes.

Art. 4.° Cuando alguno de los demandados lo sea por actos ú omisiones en el ejercicio del cargo de Ministro de la Corona, quedará reservado al Senado el conocimiento de la demanda íntegra. El Senado delegará su jurisdicción para cada caso en una Comisión de siete individuos, para cuya elección cada Senador podrá votar cuatro miembros. En estos juicios podrá mostrarse parte el Congreso de los Diputados, por medio de un comisario elegido en su seno, que intervendrá como fiscal.

La sentencia de la Comisión será firme cuando se haya dado cuenta de ella al Senado y éste no delibere sobre la misma en el término de quince sesiones. Si empezada la discusión se suspendiese ésta, quedará firme la sentencia si durante diez sesiones dejara de deliberarse acerca de ello. Para revocarla se seguirán los trámites reglamentarios hasta la aprobación definitiva como en los proyectos de ley.

Art. 5.° Cuando alguno de los demandados lo sea por actos ú omisiones en el ejercicio de cargo propio ó sustituido que corresponda á la categoría de jefe superior de Administración ó jefe de Administración de primera clase ó á categoría que goce equivalente dotación, el conocimiento de la demanda íntegra quedará reservado á la Sala de lo civil del Tribunal Supremo.

Art. 6.° Fuera de los casos reservados por los precedentes artículos al Senado ó al Tribunal Supremo, conocerá en única instancia de las demandas de responsabilidad la Sala de lo civil de la Audiencia territorial en cuya demarcación hubiere funcionado la persona de mayor categoría que figure entre los demandados como responsables.

Cuando entre los comprendidos en una misma demanda no exista diferencia de categoría; será competente, á elección del demandante, cualquiera de las Audiencias territoriales en cuyas demarcaciones hayan ejercido aquéllos las funciones públicas que den lugar al juicio.

Art. 7.° Contra las sentencias de las Audiencias territoriales procederá recurso de casación por los motivos que señala la ley de Enjuiciamiento civil. Contra las de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo y las del Senado no se admitirá recurso alguno.

Art. 8.° Todas las sentencias de responsabilidad civil á que esta ley se refiere serán publicadas inexcusablemente en la «Gaceta de Madrid» y en la «Colección legislativa».

Art. 9.° La ejecución de la sentencia corresponderá á la Sala de la Audiencia que hubiese juzgado la demanda, salvas las delegaciones que acordaren. La Sala de lo civil de la Audiencia de Madrid será competente, por delegación legal y bajo la inspección de la Sala del Tribunal Supremo ó de la Comisión del Senado para ejecutar los fallos dictados por éstas ó por el Senado, sin que puedan delegar, en estos casos, la jurisdicción que ella recibe delegada.

Art. 10. Ninguno de los Tribunales designados en esta ley para conocer de las demandas de responsabilidad civil ó para ejecutar las sentencias que sobre ellas recaigan, podrá ser requerido de inhibición, á menos que el requerimiento provenga de otro Tribunal ordinario que, según esta misma ley, reclame el asunto como de su competencia ó que ejerza la jurisdicción penal sobre el mismo hecho y las personas responsables de él. Si la autoridad gubernativa fuese la requirente, el Tribunal se abstendrá de contestar y seguirá conociendo.

Art. 11. La acción concedida en el art. 1.° de esta ley prescribirá por el transcurso de un año, contando desde el dia que pueda ejercitarse. Cuando ésta dimanase de omisión, el año se contará desde el vencimiento del plazo legal para el acto omiso, y á falta de precepto que lo determine, desde el mes siguiente al comienzo de la omisión.

Art. 12. En estos juicios de responsabilidad civil podrán las partes defenderse por sí sin necesidad de valerse de abogado ni de procurador.

Art. 13. Toda sentencia que ponga fin al juicio de responsabilidad contendrá pronunciamiento expreso sobre las costas, que se impondrán siempre al funcionario cuando se le declare responsable de los daños y perjuicios reclamados, y al actor cuando se absuelva al funcionario.

Art. 14. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan á esta ley. Esta derogación ha de entenderse sin perjuicio de las demás responsabilidades que otras leyes definen y de las acciones y recursos hábiles para exigirlas.

Art. 15 El Ministro de Gracia y Justicia, oida la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, dictará las disposiciones necesarias para la ejecución de esta ley dentro del plazo de seis meses y dando cuenta á las Cortes.

ARTICULO ADICIONAL

Toda Corporación cuya existencia esté legalmente autorizada, podrá ejercitar la acción para solicitar la indemnización en nombre de cualquiera de sus individuos, siempre que justifique que lo hace á requerimiento del perjudicado y subrogándose en su derecho y en sus obligaciones y responsabilidades.

Palacio del Senado 23 de Marzo de 1904.—Javier Ugarte, presidente.—José Maria Alfaro.—Gabino Bugallal.—Felipe Vallarino.—Luis Diaz Cobeña.—Carlos Alvarez.—Luis de Landecho.—Eduardo de Hinojosa.—Nicolás Sánchez Albornoz.—El Vizconde de Eza, secretario.

ESTACIÓN ENOTÉCNICA DE ESPAÑA EN CETTE

Estadística comparativa de la importación agricola española á Francia en Abrial de 1904.

Vinos.—Durante el pasado Abril España ha enviado á Francia, por las diferentes aduanas de la República 173.817 hectólitros de vinos ordinarios y 8.728 de licor, que suman en conjunto 182.545 hectólitros. En igual mes de 1903 nuestra importación fué de 58.434 hectólitros, lo que hace una diferencia á favór de Abril de 124.111 hectólitros.

El consumo francés de vinos españoles. ha sido durante este último mes de hectólitros 133.833, que unidos á los 464.007 de los tres pasados meses suman 594.840 hectólitros valorados en 20.487.000 francos.

Por tanto desde 1.° de Enero al 30 de Abril de este año, la importación de nuestros vinos en Francia ha sido de 803.905 hects. contra 354.479 que importamos en igual tiempo del año anterior, por lo que resulta una diferencia á favor de los cuatro primeros meses del año de 1904 de 449.429 hectólitros.

Italia, durante el citado mes de este año, ha importado 20.208 hectólitros, contra 9.585 que envió en igual mes de 1903.

Al consumo francés han pasado durante los cuatro primeros meses de este año 34,494 hectólitros de vinos italianos; mientras que el de los españoles asciende, como hemos dicho, á 597.840 hectólitros.

Argelia ha importado á Francia en el mismo mes de Abril 600.554 hectolitros de vinos ordinarios y 8.851 de mostos frescos concentrados y mistelas, que suman en conjunto 609.405 hectolitros.

Túnez ha importado en igual mes 14.812 hectolitros.

De otros paises se han importado 44.023 hectólitros de vinos ordinarios y 12.732 de vinos de licor y mistelas, que forman un total de 56.755 hectolitros.

Cette.—Por este puerto han venido de España durante el mes de Abril de de 1904, 27.472 hectólitros de vinos ordinarios y 844 de de licor y mistelas. De estos y de los existentes en «Entrepot» han pasado al consumo 42.607 hectólitros.

Aceites.—Durante el mes de Abril han llegado de nuestra nación 2.236.000 kilogramos de aceite, que unidos á los 9.009.900 llegados en los tres primeros meses, suman 11.245.700 kilogramos. En el mismo mes de 1903 importamos kilogramos 1.561.700, ó sean 674.300 kilos menos que en el citado Abril de 1904.

En los cuatro primeros meses de 1903 nosotros importamos 11.357.500, ó sean 111.600 más que en los cuatro de 1904.

El consumo de nuestros aceites en esta nación durante el mes de abril de este año, ha sido de 275.500 kilogramos que unidos á los 1.697.400 consumidos en los tres meses anteriores, suman 1.972 900, cuyo valor se estima en 1.716.000 francos.

Italia. durante el citado mes ha importado 1.877.809 kilogramos, que unidos á los 1.897.600 importados en los tres pasados meses, hacen un total de 3.775.400 kilogramos.

El consumo de los aceites italianos en Francia ha sido durante el mes de Abril de 1904 de 1.297.100 kilogramos, mientras que el de los españoles se eleva á 275.500 kilogramos por lo que resulta una diferencia en contra de España de 1.021.600 kilogramos.

Frutas.—La importación de nuestras en Francia ha sido. durante el mes de Abril de 1904, de 13.321.800 kilogramos, que unidos á los 32.366.000 importados en los tres primeros meses suman 45.687.800 kilogramos, cuyo valor se eleva á francos 7 670.000.

En el mismo mes de 1903 la importación fué de 16 019.600 kilogramos; resultando una diferencia en contra de Abril de 1904 de 2.697.800 kilogramos.

Legumbres (verdes y secas).—Su importación ha sido durante el mes de Abril de 1904, de á 875.400 kilogramos, que unidos á los 357.500 importados en los tres primeros meses suman 2 232.900 kilogramos valorados en 389.000 francos.

Azafran.—En el mismo mes de Abril han entrado en Francia 6.300 kilogramos de azafrán, que unidos á los 12.600 que llegaron en los tres primeros meses hacen un total de 18.900 kilogramos valorados en 1.092.000 francos.

En resumen de los datos que acabamos de consignar se desprende que comparada nuestra importación de los cuatro primeros meses de 1904 con la de los cuatro de 1903 resulta: que en vinos hemos aumentado 449.429 hectólitros; y hemos disminuido en frutas 3,795.800 kilógramos; y en aceite 111.600 kilógramos.

El valor total de todos los productos españoles importados en Francia, durante los cuatro primeros meses del año 1904 se eleva según la manera de calcular las estadísticas francesas á 50.909.000 frs. y el de los productos franceses y exportados á España asciende á 34.919.000, resultando un beneficio á favor de España de francos 24.900 000.

***

Vinos españoles en Cette

Precios

NOMBRES	Grados	Por hectolitro
Alicante 1.ª	13 á 15	34 á 40 franc.
» 2.ª	12 » 13	30 » 34 »
Benicarló	12 » 13	00 » 00 »
Cataluña	12	28 » 31 »
Mallorca 1.ª y 2.ª	00 » 00	00 » 00 »
Priorato	14 » 15	38 » 42 »
Tarragona	12	31 » 32 »
Utiel (tipo Aragón)	12	30 » 32 »
Valencia 1.ª	13 » 14	31 » 34 »
» 2.ª	12	28 » 29 »
Vinaroz	12	28 » 29 »
Moscatel (9 á 10º lic.)	15	46 » 48 »
Mistela blanca (9 á 10º licor)	12 » 15	00 » 00 »
Mistela roja (9 á 10º)	12 » 15	00 » 00 »
Vino blanco seco de Andalucía	12 » 14	33 » 41 »
Vino blanco de la Mancha	12 » 14	32 » 37 »
Vino blanco de Cataluña	12	30 » 31 »
Jerez y Málaga ordinarios y superiores		50 » 250 »

DESDE BERLIN

(De nuestro servicio especial)

Sumario: ¿Alianza ruso-austro-alemana?—Alemania la desea.—En los centros oficiales.—Hechos significativos.—Las diferencias entre Francia y el Vaticano.

Con caracteres que les dan bastante autoridad, circulan entre la gente política insistentes rumores acerca de una inteligencia ó alianza ruso-austro-alemana.

Los rumores, que según se afirma tienen sólida base, dan como muy próximo ese pacto entre Alemania, Rusia y Austria. La iniciativa de él parece tiene su origen en Berlin, si hemos de creer las noticias que se reciben del extranjero, la diplomacia alemana es la que más trabaja, para que la alianza se lleve á efecto en plazo breve; pero en los centros oficiales se niega fundamento serio á tales rumores y se afirma que Alemania permanecerá fiel á la triple alianza, cuya firmeza y poderío el imperio alemán está obligado á mantener en toda su fuerza.

Contra las negativas de los centros oficiales, están las conveniencias políticas y económicas del imperio, al que sería muy provechosa, al menos por hoy, una inteligencia estrechísima con Rusia.

Además, deben tenerse en cuenta las repetidas demostraciones de afecto que desde no ha mucho vienen cambiándose entre Guillermo II y el czar, y que Alemania ha concedido incondicionalmente su apoyo moral á Rusia en su conflicto con el Japón; hechos en que se apoyan para dar acogida á los rumores mencionados todas esas personas que verian con gusto una alianza ruso-alemana.

Hay quien afirma que su alianza con Rusia la viene persiguiendo Alemania desde hace tiempo, y que para intentar su realizacion aprovecha las actuales inteligencias anglo-francesa y franco-italiana.

Dejemos que el tiempo nos diga que hay de verdad en el asunto; pero en tanto reconozcamos que existen bastantes indicios á favor de los rumores de que nos hacemos eco.

***

Relativamente suscitan aquí escaso interés las diferencias surgidas entre Francia y el Vaticano.

Los órganos del centro católico manifiestan cierta tendencia á sobornar las simpatías religiosas á la fidelidad política y á los sentimientos de nacionalidad.

Muéstranse, además, esperanzados de que el actual estado de cosas no será muy duradero, por que el ministerio Combes no es inmortal. Por otra parte, hacen observar que las tendencias anticlericales en Italia han perdido mucho, sobre todo desde la inteligencia franco-italiana.

La opinión dominante en los centros políticos, es que no ha lugar la intervención de terceras partes en las diferencias entre Francia y el Vaticano, pues á estas dos solamente corresponde arreglar el asunto.

También se cree que lo ocurrido no tendrá graves consecuencias, por que tanto en Roma como en Paris hay personas influyentes y poderosas que se esfuerzan en arreglar rápidamente las diferencias, lo que se espera logren dentro de un plazo brevísimo.

ARKEL.

Berlin 24 de Mayo.

Locales y generales

Cerca de columna y media dedica el *Diario de Tarragona*, en su edición del domingo último, á combatir sin fundamento alguno á nuestro amigo el alcalde Sr. Prat, con motivo del acuerdo tomado por los republicanos del Ayuntamiento para no costear los gastos de la fiesta del Corpus. Y decimos sin fundamento alguno, porque nuestra contestación de hoy es sin perjuicio de rebatir uno á uno todos los *cargos que acumula* sobre dicha autoridad, una vez haya pasado la festividad citada. Pero, entretanto, como nosotros somos de los que no descendemos á pequeñeces, aunque á ello se nos provoque, cuando de intereses sacratísimos de la religión se trata, nos limitamos por el momento á consignar que si lo que persigue el *Diario* es malquistar al alcalde con el pueblo, haciéndole aparecer responsable del malhadado acuerdo, no ha de conseguirlo porque el Sr. Prat puso de su parte, tanto oficiosa como oficialmente, cuanto le fué dable, para impedir que reglamentariamente prósperara.

Mas si los concejales, que no asistieron á aquella sesión, por su calidad de católicos lamentan el acuerdo, medios les quedan todavía para desvanecer todos sus efectos, y á esos medios pueden apelar, en uso de su perfecto derecho, si es que realmente tienen interés en ello y persiguen los mismos elevados fines que nuestros amigos del Ayuntamiento, con cuyo concurso incondicional se puede contar en el caso concreto que nos ocupa.

Lo demás es irse por los cerros de Ubeda y malgastar tiempo y papel con la intención de justificar injustificadas actitudes de amigos apáticos ó indiferentes cuya ausencia en aquella sesión dió motivo al triunfo de los cinco republicanos que asistieron.

De todas veras celebramos las manifestaciones que en su edición del domingo hace nuestro colega local *Diario del Comercio*, expresando la pena y el disgusto conque, como liberales y demócratas, han visto la proposición votada, por algunos concejales republicanos, en la última sesión municipal, en virtud de cual proposición han quedado suprimidos este año los gastos que, desde tiempo inmemorial, se destinaban á las funciones religiosas de la solemne festividad de Córpus.

Más así como nos alborozamos con esas manifestaciones del colega, no estamos conformes con sus juicios acerca de que el alcalde viniera obligado á avisar á los concejales, previniéndoles de lo que iba á ocurrir, pues aparte de que el Sr. Prat no posee la facultad sobrenatural de la adivinación, es absurdo establecer la teoria de que los concejales necesitan excitaciones singularísimas para ir á cumplir con los ineludibles deberes anexos á su investidura de representantes del pueblo, máxime cuando se trata de una obligación taxativa, cual es la de acudir puntualmente á las sesiones reglamentarias de la corporación municipal.

En otro lugar de este número publicamos el «Dictamen de la Comisión mixta del Senado, acerca del proyecto de ley determinando la responsabilidad civil de los funcionarios públicos», que, aun cuando apenas ha alcanzado publicidad, estimamos reviste singular importancia.

Desde hoy se hallan á disposición de los aficionados que quieran tomar parte en el festival de *sport* que organiza para el 12 de Junio, en las sociedades que mencionamos á continuación, las listas donde deben inscribirse los mismos y los reglamentos y condiciones á que deben sujetarse.

«Club gimnástico», para las carreras de á pié (de resistencia y velocidad).

«Club ciclista», para las de bicicleta, y

«Sala de Armas», para la *poule* á espada y sable.

No se admitirán inscripciones de jóvenes menores de 17 años.

A los que tomen parte en dicho festival se les exigen las siguientes condiciones:

1.ª Los de las carreras á pie, el uso de pantalones cortos (hasta la rodilla), alpargatas blancas y jersey camiseta de verano (con mangas ó sin ellas).

2.ª Los ciclistas, pantalones cortos, jersey, medias y zapatillas.

3.ª Los inscritos para la *poule*, pantalón, (corto ó largo), zapatillas y chaquetilla con cuello alto y forrado de lona.

Los asaltos se verificarán con punta de arresto.

La Comisión rechazará las chaquetillas que no presenten condiciones de seguridad y las que, por estar almidonadas y planchadas con lustre, pueden hacer que resbale en ellas la punta del arma del adversario.

Cortamos de un periódico de Reus de ayer las siguientes noticias:

«A virtud de riña entre dos muchachos, uno de ellos dirigió contra su adversario una pedrada, que le ocasionó una fuerte contusion en la cara.

—Anoche fueron puestos en libertad, la vecina de la Selva y el joven de esta, que habian ingresado á la Cárcel de este partido, el último domingo.»

Ayer tarde verificóse el sepelio de la virtuosa madre política de nuestro apreciable amigo particular el laborioso oficial de 4.ª clase de la Administración de Hacienda de la provincia D. Vicente Juan Calatayud.

El fúnebre acto vióse sumamente concurrido.

Reciba dicho amigo y familia la expresión de nuestro pésame más sentido.

La Delegación de Hacienda en esta provincia ha señalado para mañana los pagos siguientes:

D. Ricardo Artiguez, 5630'00 ptas.
» Joaquin Martinez, 32694'80.
» Federico Adalid, 34625'00.
» Salvador Campos, 5310'00.
» Francisco Montguio, 6007'75.
» Enrique Martinez, 27944'50.

Los autómatas Narbón trabajaron tarde y noche el último domingo. En la función de la noche hubo una entrada regular pero por la tarde, con seguridad no habia dos docenas de personas.

Resulta una verdadera lástima que no acuda más gente á las funciones de tarde, que los trabajos que ejecutan, los artistas, las decoraciones y las buenas cualidades de los encargados de la declamación, son más que motivo suficientes para pasar un rato divertidísimo.

Ha tomado posesión del cargo de sobrestante 3.º de Obras públicas afecto á la Jefatura de esta provincia, D. Eduardo Montes Sarrió que procede de los aprobados en la última convocatoria.

Programa del concierto que esta noche se celebrará en el acreditado café de Paris por los notables y simpáticos concertistas hermanos Nebot:

1.º «Etincelles», wals.
2.º «Campanone», sinfonía.
3.º «Tanchaüser», fantasia.
4.º «Anillo de Hierro», Preludio.
5.º «Mazurka Roja», canción.
6.º «Barquillero», serenata.

Se ha dispuesto por la Superioridad que el haber mensual de 22'50 pesetas que disfruta D. Juan Arques Castells, guardia civil retirado, y que percibe por la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, deje de abonarse por la misma y se continúe por la de Barcelona.

Concurridísimo se vió el teatro del «Centre Catalá» en la noche del pasado domingo.

Cosecharon muchos aplausos por la interpretación de sus papeles; tanto las simpaticas artistas como los jovenes aficionados, los cuales echaron el *resto* para que resultará, como lo fué una brillante función.

El orfeón por su parte cuadyuvo á tan animada fiesta.

El domingo fué dia de júbilo para nuestras simpáticas amigas las Srtas. de Nel.lo, á las que damos nuestra mas cordial enhorabuena con motivo de vestirse de largo la hermana menor la bella María, quien á los atractivos naturales que posee, ha agregado muchos más con la transformación de niña á mujer.

Con este motivo son muchas las felicitaciones que dichas señoritas han recibido, á las que nos complacemos en enviar la nuestra más entusiasta.

Hállase casi completamente curado el joven que se cayó desde el anden alto del muelle al anden bajo.

Lo celebramos mucho.

SOMATOSE

Contra la clorosis.

El Dr. Jordán opera todos los lunes en Reus.

POR SOLO 15 PESETAS

¿Quien no obsequiará á su morena con un precioso *reloj*, elegante *estuche* y hermosa *cadena*?

Sabes donde se venden, pues... en «La Vizcaina», Relojeria, Unión, 2, Tarragona.

SANOL PIZÁ. *Invento infalible* para las quemaduras, contusiones y erisipelas. Las quemaduras de primer grado quedan completamente curadas en menos de 24 horas. Conviene tenerlo á mano.—4 y 6 reales frasco.

Boletín Oficial

Gobernador civil.—Circular recordando á los alcaldes la responsabilidad en que incurren adoptando acuerdos que no son de su competencia.

—Idem ordenando la busca del soldado desertor Juan Simó Galoron.

—Anuncios de minas.

—La Delegación de Hacienda publica una circular relativa al impuesto sobre barajas.

La Tesoreria de Hacienda publica los mandamientos de apremio de único grado.

Alcaldías.—Anuncios de los de Miravet, Rasquera, Vilanova de Prades, Torre del Español, Borjas del Campo, Aleixar, Ametlla, Vilanova de Escornalbou, Pobla de Masaluca, Calafell y Masllorens, la asociación general de ganaderos del reino convocados á Junta general con objeto de elegir presidente.

Juzgados.—El Juez instructor de esta zona de reclutamiento llama al soldado Juan Altamiras Ferrer.

La Administración de Hacienda publica relación de los censos transmitidos á D. Valentin Requena.

Boletín religioso

SANTOS DE HOY.—Ntra. Sra. Reina de todos los Stos. y M. del A. H., Sta. Angela Merici vg. y fra. y Sta. Petronilla vg.

SANTOS DE MAÑANA.—S. Enecon ab. y S. Fortunato cfs.

CORTE DE MARÍA

Hoy se hace la visita á la Reina de todos los Santos y Madre del Amor hermoso, patrona de los asociados en el Sagrado Corazón.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

Continúan en la iglesia del Pio Hospital S. D. M. se tendrá de manifiesto por la mañana de ocho á once y por la tarde de cinco á ocho, celebrándose las misas de costumbre.

***

MES DE MARÍA

Catedral.—A las siete de la mañana en la capilla de Ntra. Sra. del Claustro, durante la misa, y en los domingos después del Rosario de la Aurora que se canta á las seis; y á las doce en el altar de Ntra. Señora del Rosario, durante la misa. Por la tarde, á las siete, en el mismo altar de Ntra. Sra. del Rosario

Stma. Trinidad.—A las ocho durante la misa.

San Juan Bautista.—A las cinco y media, durante la primera misa, y por la tarde á las siete y media daspués del Rosario.

Hospital.-A las siete de la mañana durante la misa.

San Francisco.—A las seis y á las ocho, durante la misa.

Sagrado Corazón.—A las cinco misa y ejercicios con acompañamiento de armonium y letrillas, y á las seis y media de la tarde con Rosario y ejercicios Los jueves, domingos y habrá sermón.

San Miguel.—A las siete, durante la misa, y por la tarde, á las siete, excepto los dias festivos que empezará á las seis y media y habrá sermón á cargo del Rdo. Dr. D. Jaime Valls.

Huérfanas.—A las seis de la tarde.

Jesús María.—A las seis de la tarde.

Dominicas de la Presentacion.—A las cinco y cuarto de la tarde.

San Pedro.—A las siete, durante la misa.

Carmelitas descalzos.—A las siete de la mañana, durante la misa.

Hermanitas terciarias del Carmen.—A las seis y cuarto durante la miss.

Capilla del Asilo de Huérfanos, calle Vilamitjana. —A las cinco y media, durante la misa.

Beneficencia.—A las cinco de la tarde.

Sección Oficial

Registro civil

Inscripciones verificadas en el dia de ayer

NACIDOS.—Ursula Calbet Aragonés; Teresa Gaspá Urgellés.

FALLECIDOS.—Josefa Sanchez Cano, rambla de Castelar, 12, (76 años); Pilar Tecla Magina Prades Pinell, Beneficencia, (29 dias); Juan Recasens Domenech, Smite 24, (2 años).

MATRIMONIOS.—Ninguno.

Servicio de la plaza para hoy

Parada Luchana.

Jefe de dia señor T. coronel de Luchana D. Carlos Lachapelle.

Hospital y provisiones 5.º capitán de Luchana.

Oficiales de Vigilancia á las órdenes del Jefe de dia, 1.ª zona Almansa; 2.ª zona Luchana.

Paseo de enfermos, Luchana.

El capitán sargento mayor *Isidoro Dominguez.*

Notas comerciales

Movimiento del puerto

EMBARCACIONES LLEGADAS AYER

De Pinatar l. «Anselmo», de 36 ts., p. Maza, con sal, consignado á D. Juan Mallol.

De Avilés v. «Segundo», de 450 ts., c. García, con carbón, consignado á los Sres. Hijos de B. López.

DESPACHADAS

Para San Cárlos l. «Teresa», en lastre.
Para Cette v. «Antonio», con carga general.
Para Gandía l. «Pepito», en lastre.

Bolsa de Madrid

Madrid, 30, 17'30.

4 por 100 interior contado	76'12
4 por 100 idem fin mes	76'12
4 por 100 idem fin próximo	76'17
5 por 100 amortizable	95'90
Carpetas provisionales amortizable 5 0₁0	00'00
Banco de España	482'00
Tabacalera	426'00
Cambios de París	38'65
Idem de Londres	34'83
4 por 100 exterior	00'00

Bolsa de Barcelona

Barcelona, 30, 15'56.

CAMBIOS EXTRANJEROS

Londres á 90 dias fecha	34'35	d.
Id. á 60 dias fecha	00'00	»
Id. á 8 dias vista	00'00	»
Id. cheque	34'85	p.
Paris á 90 dias fecha	00'00	»
Id. á 8 dias vista	00'00	»
Id. á la vista	38'70	»
Hamburgo á la vista	00'00	»

EFECTOS PUBLICOS

	Dinero	Papel
4 por 100 interior contado	00'00	00'00
» fin mes	76'15	76'20
» » fin próximo	76'15	76'20
Deuda amortizable fin mes	96'00	96'10
Carpetas provis. Amort. fin mes	00'00	00'00

OBLIGACIONES CONTADO

Ferrocarril Norte especiales	103'35	103'65
» San Juan Abadesas	76'85	77'15
» T. B. y F. 2 1₁4 por 100	58'25	58'50
» T. B. y F. 4 1₁2 por 100	98'35	98'50
» Alicante 4 por 100	93'75	94'00
» M. T. B. Reus Roda	56'00	56'50
» Almansas 3 °₁₀ no adheri.	00'00	00'00
» Almansas 3 p. 100 adher.	75'00	75'25
» Orense	50'15	50'35

ACCIONES FIN MES

Banco Hispano Colonial	000'00	000'00
Sociedad Catalana General de Crédito	00'00	00'00
Medina-Zam. y O. á V.	25'50	25'60
Norte de España	46'30	46'40
Madrid, Zaragoza, Alicante	80'10	80'20

Servicio telegráfico y telefónico

Lo que dice Maura

Madrid, 30, 15'10.

Ha manifestado el jefe del Gobierno á los periodistas, qu mantiene el proyecto de alcoholes en lo que tiene de esencial y que atenderá cuantas proposiciones se hagan y tiendan á mejorarlo.

Firma de Estado

Madrid, 30, 15'20.

Del ministerio de Estado ha firmado el Rey los siguientes decretos.

Autorizando al ministro para presentar á las Cortes un proyecto de ley para la ratificación del convenio comercial y de navegación entre España y Grecia.

Ordenando el luto de la Corte con motivo de la muerte de la princesa María Isabel, duquesa de Gutemberg.

De Málaga

Madrid 30, 16'10.

Telegrafían de Málaga que la huelga de cocheros continúa en igual estado.

—En las bodegas del vapor «San Fernando» se declaró un incendio que destruyó algunas bombonas de alcohol y cuatro fardos de yute.

El fuego fué dominado gracias á la intervención del personal del buque y á dos marineros del «Destructor» y de la Comandancia de Marina.

Bolsin

Madrid, 30, 18.

En el corro se cotizó esta tarde:
Interior, fin mes, 76'07.
Fin próximo, 00'00.
Francos, 00'00.
Libras, 00'00.
Empréstito nuevo, 95'95.

Indulto

Madrid, 30, 18'10.

Se ha firmado hoy el indulto del general de la Armada Sr. Garín, que fué puesto en libertad anteayer.

Bolsin

Barcelona, 30, 19.

Después cierre, corro última hora:
Interior fin mes, 76'14.
Id. próximo, 00'00.
Acciones Norte, 46'25.
Alicantes, 79'95.
Orenses, 25'60.
Colonial, 00'00.

Bolsa

Paris, 30.

Exterior español, 84'87.
Norte España, 158'00.
Alicante, 274'50.
Plata fina, 93'25.

IMPRENTA LLORENS, GIBERT Y CABRE

UN LIBRO
distribuido gratuitamente

Los misterios del Hipnotismo revelados

El «New York Instituto of Science» de Rochester, acaba de publicar una notabilísima obra sobre el Hipnotismo, el Magnetismo personal y la Curación Magnética. Es indudablemente el tratado más detallado y sorprendente en su género que hasta el dia ha visto la luz. Los Directores han decidido facilitar, por tiempo limitado y gratuitamente, un ejemplar á toda persona que se interese formalmente por estas maravillosas ciencias. Este libro se debe á la pluma del más eminente especialista del mundo en hipnotismo. Cada cual podrá desde ahora aprender en su casa y sin desembolso alguno los secretos del hipnotismo y del magnetismo personal.

El hipnotismo robustece la memoria, desarrolla una voluntad férrea, combate la timidez, reanima la esperanza, estimula la ambición y el propósito de alcanzar el éxito, y procura esa confianza en sí mismo que os hace capaces de obligar á los demás á apreciaros en vuestro justo valor. Esta ciencia dá la clave de los más ocultos secretos de la investigación del pensamiento y permite investigar de un modo absoluto los pensamientos y las acciones de los demás. Quien llegue á comprender esta hermosa ciencia, tan llena de misterios podrá implantar en el espíritu de los demás sugestiones que serán obedecidas un dia y aun un año después. Podrán curarse enfermedades, y hacer desaparecer malas costumbres, tanto en uno mismo, como en los demás. Podrá curarse el insomnio, el nervesismo y la fatiga consiguiente al exceso de trabajo en los negocios ó en la vida privada.

Con una sola mirada podreis himnotizar instantáneamente á las gentes, á vuestro capricho sin que se aperciban, y arrastrarlas irresistiblemente á seguir vuestra voluntad. Podréis desarrollar hasta un grado maravilloso, todo talento músico ó dramático que acaso poseáis: obtener aumentos de sueldo: desarrollar vuestro poder telepático ó de claravidencia; hacer publicamente experiencias hipnóticas de un caracter recreativo al par que sorprendente; procuraros el afecto y la amistad duradera de quien os parezca; preveniros contra la influencia de los demás; obtener excelentes resultados financieros y llegar á ser en vuestro pais una personalidad influyente.

El «New York Institute of Science» puede garantizaros que aprendereis secretos que os permitan alcanzar todo lo expuesto. Es la escuela de hipnotismo mas importante del mundo y sus éxitos no tiene rival. Está constituida con arreglo á las leyes de los Estados-Unidos, y cumple todas sus promesas con la formalidad más absoluta. Si deseais obtener un ejemplar de su libro gratuito os basta enviar (sin dinero) vuestro nombre y señas en una targeta postal de 10 céntimos á «The New York Institute of Science» Dept. 154, C., Rochester. N. Y., (E U. de A.) y lo recibireis franco á vuelta de correo. Como se ha publicado en español, italiano, francés, alemán é inglés, puede pedirse en la lengua que mejor convenga.

Se vende

por cesación en el comercio, una tienda de carne de buey, carnero y cerdo, situada en un punto céntrico de esta ciudad, á precio baratisimo.—Informarán en esta imprenta.

Gran Fábrica de Gaseosas, Sifones y Depósito de Cerveza de

EMILIA MAGRIÑA

SUCESORA DE D. FRANCISCO BALCELLS

San Francisco, 19.-Tarragona

La dueña de esta antigua y acreditada fábrica deseosa de servir á su numerosa clientela ha realizado importantes reformas en el material para la fabricación de gaseosas y sifones, montándolo con arreglo á los más modernos adelantos, al objeto de que sus favorecedores encuentren además de un excelente servicio los precios más económicos posibles.

San Francisco, 19.-Tarragona

GRAN INVENTO

Dentaduras sin ningún paladar.
Con privilegio de invención.
Las construye el Dr. JORDAN, paseo de Gracia, 4, 1.º—Barcelona.
Opera todos los lunes en Reus, plaza de Prim, 2, principal.

CONFITES ANTIVENEREOS

ROOB ANTISIFILÍTICO— INYECCIÓN VEJETAL— COSTANZI

A. Salvati Costanzi
Inventor de los renombrados medicamentos COSTANZI.
Diputación, 349, Barcelona

Las celebridades médicas nacionales y extranjeras, después de una larga experiencia se han convencido y certificado, que para curar radical mente la purgación reciente y crónica, gota militar, prostatas, úlceras, flujo blanco de las mujeres, arenillas catarro de la vejiga, escozores uretrales, cálculos, retención de orina y en 20 ó 30 dias los extreñimientos uretrales (estrechez), aun que sean crónicos de 20 años, y evitar las peligrosísimas sondas no hay medicamentos más milagrosos que los CONFITES É INYECCIÓN COSTANZI. Tambien certifican que para curar cualquier enfermedad «sifilitica» en vista de que el Iodo y el Mercurio son dañinos para la salud, nada mejor que el ROOB COSTANZI, pues no sólo cura radicals mente la «sífiles», sino que estriba los malos efectoque producen estas substancias, que, como es sabido causan enfermedades no muy fáciles de curar. El inventor Angelo Costanzi, calle Diputación, 435, Barcelona, seguro del buen éxito de sus medicamentos, mediante un trato con él, admite á los incrédulos el pago una vez curados. Consultas médicas en casa del inventor. Diputación, 349, Barcelona, todos los dias á las doce, y las consultas que se le hacen por escrito contesta gratis y con reserva. Precio de la inyección 4 pts. Confites antivenéreos para quienes no quieran usar inyecciones, 5 pts. Roob antisifilítico, 4 pts.—De venta en las acreditadas farmacias

En Tarragona: en la Farmacia de Manuel Font, Rambla de San Juan, 75

INFLUENCIA DEL HOMBRE SOBRE EL HOMBRE

PALABRAS NOTABLES

DE UN EMINENTE CLÉRIGO
acerca del Magnetismo personal

Ningún asunto ha producido tanto interés y despertado tanta discusión entre los pensadores, como el Magnetismo Personal, con la particularidad de que los Clérigos, Facultativos, los Presidentes de Colegios y Hombres de Ciencias, en todas partes lo están estudiando profundamente. Muchos de ellos son francos testigos de su asombrosa potencia Las palabras del Rdo. Paul Weller, de Horham, N. Y, no dejarán de contribuir mucho á los comentarios ya conocidos.

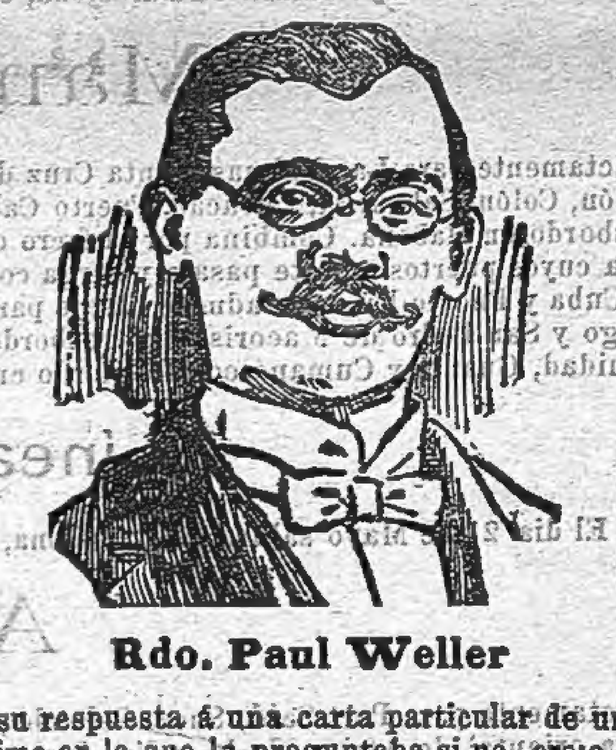

Rdo. Paul Weller

En su respuesta á una carta particular de un amigo intimo en la que le preguntaba si no creia firmemente en el Magnetismo personal y en el Hipnotismo el Rdo. Sr. Wellver, y dice:

«Los hechos son como sigue: el Magnetismo personal y el Hipnotismo, á cuyo estudio he dedicado muchos años, han despertado en mi mayor interés que nunca, después de haber leido una obra científica, puesta en circulación por el *New York Institute Of Sciense* de Rochester, N. Y.

«Soy Ministro del evangelio; pero no vacilo en decir que la lectura de la obra y el estudio de su contenido, han ejercido en mi una influencia buena potente é importante. Mi recomendación del Magnetismo Personal, asunto que todo hombre ó mujer puede estudiar con provecho está basada en una plena investigación y conocimiento de su gran utilidad Digo esto con toda delib ración. El estudio del Magnetismo personal según lo indican los admirable. libros ya citados, debe seguir al estudio de la Escritura Sagrada.

«El Magnetismo Personal encierra en sí las leyes en que está basada la influencia que un hombre ejerce sobre otro hombre. Es la potencia de que se sirven los hombres para amoldar la inteligencia de otros hombres, y es la que convierte la mala en buena suerte. Desarrolla el poder adormecido de la voluntad y pone á uno en condición de llevar á cabo grandes empresas y acciones heroicas. He recibido muchas cartas sobre el asunto y á todas contesto: que escriban á New York Instituto of Science. Rochester. N. Y., y pidan la obra científica que trata del Magnetismo Personal y el Hipnotismo. Esta le será enviada GRATIS, y si su lectura le hace tanto bien como me ha hecho á mí, su agradecimiento por haberle llamado la atención á ella le durará toda la vida».

«Su atento servidor y amigo,

Rdo. PAUL WELLER.»

Con solo dirijir una tarjeta postal, á New York Instituto of Science, Dept. 154, Rechester, N. Y., (E. U. de A). recibirá Vd. á vuelta de correo, el libro á que se refiere el Rdo. Paul Weller, GRATIS, en Español, Inglés, Francés, Alemán, Holandés ó Italiano.

Escribanos en cualquier idioma, sus señas claramente escritas. Franquéese la carta con sello de 25 céntimos, ó empléese una tarjeta postal de 10 céntimos.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

PASTILLAS SERRA

Son las mejores para curar la TOS y todas las enfermedades del aparato respiratorio, porque modifican las mucosas, facilitan la espectoración y quitan en un día la opresión del pecho y la fatiga. Pueden tomarse sin ningún peligro pues no contienen opio ni morfi

A TRES REALES CAJA

Farmacia del Centro de MANUEL FONT.--Rambla de San Juan, núm. 57

Tarragona.--Teléfono 43.- Tarragona

SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA TRASATLANTICA

Linea de Cuba y Méjico

El dia 17 de Mayo saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Coruña el vapor

Alfonso XII

directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costafirme y Pacifico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba é Isla de Santo Domingo.

Línea de New-York, Cuba y Méjico

El dia 26 de Mayo saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz el vapor

León XIII

directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos itorales Cuba é Isla de Santo Domingo.

Linea de Venezuela-Colombia

El dia 11 de Mayo saldrá de Barcelona, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz el vapor

Manuel Calvo

directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Crnz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanilla, Curacao, Puerto Cabello y la Gnayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina por el fecro carril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Pnerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Sanio Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Coro, Carupano, Trinidad, Guanta y Cumaná con trasbordo en Curacao.

Línea de Filipinas

El dia 21 de Mayo saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor

Alicante

directamente para Port-Said, Suez, Colembo, Singapore y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Buenos Aires

El dia 3 de Junio saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cadiz el vapor

Cataluña

directamcnte para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Línea de Canarias

El dia 17 saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante, el 20 de Málaga y el 22 de Cádiz el vapor

M. L. Villaverde

directamente para Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tennrife, regresando á Barcelona por Cadiz, Alicante y Valencia.

Línea de Fernando Póo

El dia 25 de Mayo saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz el vapor

San Francisco

para Fernando Póo con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de Cosza Occidental de Africa y Golfo de Guinea.

Línea de Tánger

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes.
Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados.
Para más informes dirigirse á su agente en Tarragonc DON EMILIO BORRÁS, plaza de Olózaga, 11.

BICARBONATO DE SOSA

Quimicamente puro

EN POLVO, EN PASTILLAS Y COMPRIMIDAS

DE

TORRES MUÑOZ, S. MARCOS 11, FARMACIA

MADRID

Se vende en cajitas pequeñas y en latas económicas de 1 1|2 kgs. á 5 pts.

PASTILLAS BONALD

CLORO BORO SODIDAS CON COCAINA

De eficacia comprobada por los señores Médicos para combatir las onfermedades de la boca y de la garganta. Tos, ronquera, dolor, inflamaciones picor, aftas, ulceracioues, sequedad, granulaciones, afonia producida por causas periféricas, fetidez del aliento, etc. Las pastillas BONALD, premiadas en varias Exposicianes científicas, tienen el privilegio de que sus fórmulas fueron las primeras quo se conociaron de su clase en España y en el extranjero.

CANTHEA AVIRILIS

Poliglicerofosfateda Bonald.—Medioamento Antineurasténico y antidiabético, Tonifica y nutre los sistemas óseo, muscular y nervioso y lleva á la sangre elementos para enriquecer el glóbalo rojo.

Frasco de Acantea granulada, 5 pesetas Frasco del vino de Acanthea 5 pesetas.

ELIXIRANTI BACILAR BOLAND

DE

(Thiocol cinamo-vanádico fosfoglicérico)

Combate las enfermedades del pecho.

Tuberculosis incipiente, Catarros bronconeumónicos, laringe-faringeos, infecciones gripales, palúdicas, etc., etc.

PRECIO DEL FRASCO 5 PTAS.

De venta en todas las farmacias y en la del autor, Núñez de Arce (antes Groguera 17), Madrid. En Farcelona, Gignás, 5.

HALALÍ

Nuevo insecticida y desinfectante, inventado por el *Barón von Schilling*, de Alemania.

Las pruebas hechas el año pasado, *EN ESPAÑA*, en las granjas experimentales, por los propietarios de huertos y viñedos, y por muchos agricultores, han dado seguros resultados contra las enfermedades *CRIPTOGÁMICAS*.

Las pulverizaciones pueden hacerse en Abril, Mayo, Junio y Julio, según el clima de la comarca.

El *HALALÍ* empléase también como desinfectante de retretes, mingitorios, cuadras y salas de hospitales.

Para informes detallados, precios y pedidos, dirijirse á los agentes en esta provincia

FERNÁN & VERGÉS

36.-UNIÓN.-36

ESQUELAS

y toda clase de anuncios se admiten en la Administración del HERALDO DE TARRAGONA

Fortuny, 4, (imprenta)

PRECIOS CONVENCIONALES — PAGO ADELANTADO

Tarjetas de visita. Se ha recibido un inmenso surtido